COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 276/12

La UOC N° 5 - **COMANDO LOGISTICO**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Ruta Transchaco km 13 ½ - Telefax N° **750369** de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA,** con Cédula de Identidad N° **603.382,** por una parte, y por la otra, la firma **MEIS S. R. L., RUC N° 80039173-0,** domiciliada en la calle Mcal Estigarribia N° 146 casi Aca Vera, Barrio 29 de Setiembre, de la Ciudad de Villa Elisa, Teléfono N° **505293,** República del Paraguay, representado en este acto por la Señora **NIDIA GONZÁLEZ** con Cédula de Identidad N° **2.152.752**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RED DE AGUA POTABLE PARA EL COMLOG"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RED DE AGUA POTABLE PARA EL COMLOG"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (GS 10.560.000)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.1.	240	10	COMLOG	10.560.000
TOTAL				**10.560.000**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 249/12 de fecha 30 de Noviembre de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 247.352.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 100/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según Expediente N° 346071.-

MEIS INDUSTRIAL
Mcal. Estigarribia 146 c/ Aca vara - Villa Elisa - Paraguay
Email: meissrl@gmail.com - Telefax 021 505 293

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

COMANDO LOGISTICO - CUARTEL GENERAL

Lugar de Entrega: Giraduría COMLOG

Dirección: Ruta Transchaco Km. 13,5 M. R. Alonso - Teléfono: 752-519

Fuente de Financiamiento: FF 10 Recursos del Tesoro

NOMBRE DEL LLAMADO: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES — MEIS INDUSTRIAL SRL

Nº	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	72102304-998	Mantenimiento Red de Alimentación de Agua Potable	MANTENIMIENTO ,REPARACION Y CAMBIO DE RED DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE, INCLUYE PROVISION DE REPUESTOS	Unidad	Evento	1	10,560,000	10,560,000
			Extensión de 600 metros caño tubo polietileno de 10 kg. 200 de presión.					
			Extensión de 200 metros caño tubo polietileno de 10 kg. 100 de presión.					
			2 (dos) llaves esferica 1552B 2".					
			2 (dos) llaves esferica 1552B 1".					
			6 (seis) unión doble PPR 2".					
			6 (seis) alma doble PPR 2".					
			10 (diez) bujes Reduc. PPR 2" x 1 1/2.					
			5 (cinco) bujes Reduc. PPR 1" x 1 1/2.					
			3 (tres) bujes Reduc. PPR 1" x 1 1/4.					
			5 (cinco) TEE PPR 1".					
			5 (cinco) alma doble PPR 1".					
			5 (cinco) unión doble PPR 1".					
			2 (dos) sellador para caño 125 cc.					
			1 (un) cañamo en mazos.					
			5 (cinco) cinta teflón de 034 x 26 m.					
TOTAL								10,560,000

SON GUARANIES DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios serán realizados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Servicio de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE SERVICIO POR LA FIRMA **MEIS S. R. L.** QUE DEBERA INICIAR LOS MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

MEIS S. R. L.

Mcal. Estigarribia 145 c/ Acosta - Villa Elisa - Paraguay
Fax: 021 505 293

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2012.

NIDIA GONZÁLEZ
CIC N° 2.452.752
CONTRATISTA

GRAL BRIG ARISTIDES VIVEROS CABRERA
CIC N° 603.382
CONTRATANTE